

#6011

P/12401



Oct 10/13.

Key por medio se con-
cede un pensión del Es-
tado de Ha. 7.00 mensuales
a la señora Doña Ozuma
A. Vda. Pina Chevalier. -

8 Piezas. -

0104

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de octubre de 1952.-

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.38123 de fecha 10 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de \$200.00 mensuales, a la señora Doña Ozema Acevedo viuda Pina Chevalier, esposa que fué del Dr. Don Teódulo Pina Chevalier, quien falleció en Febrero de este año, después de prestar servicios por largos años en diversos cargos públicos de importancia.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P1/12462



Cm. Tes. + Cr. Pub.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 38123

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

10 OCT 1952

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Doña Ozema Acevedo viuda Pina Chevalier, esposa que fué del Dr. Don Teódulo Pina Chevalier.

Como lo saben los honorables legisladores el Dr. Don Teódulo Pina Chevalier, quien falleció en Febrero de este mismo año, fué un distinguido ciudadano que contribuyó con útiles publicaciones a la bibliografía nacional y prestó eminentes servicios al Estado en las elevadas funciones de Diputado, Senador, Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, Secretario de Estado de la Presidencia, Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones, así como en representaciones diplomáticas y otros cargos públicos de importancia.

Dios, Patria y Libertad.

H. B. Trujillo Molina
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República.

10 OCT 1952

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales a la señora Doña Ozema Acevedo viuda Pina Chevalier, esposa que fué del Doctor Don Teódu-lo Pina Chevalier, quien falleció en Febrero de este año, después de prestar servicios por largos años en diversos cargos públicos de importancia.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &

Aprobado en 1952
Aprobado

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.38123 del 10 de octubre del año de 1952, en virtud del cual el Estado Dominicano le concede una pensión de RD\$200.00 mensuales, a la señora doña Ozema Acevedo Viuda Pina Chevalier, esposa que fué del doctor Teódulo Pina Chevalier.

La Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al presente Proyecto de ley, cuyo objeto lo encuentra muy justo y merecido, ya que el doctor Teódulo Pina Chevalier no solamente fue un escritor que enriqueció con utiles publicaciones la bibliografía nacional sino que le prestó eminentes servicios al Estado desde las distintas funciones y cargos públicos de importancia que desempeñó en vida.

Rafael Camejo

Rafael Camejo
Presidente

Mario Fermin Cabral

Mario Fermin Cabral
Vicepresidente

Milady Felix de L'Official

Milady Félix de L'Official
Secretario

César Tolentino
Vocal

César Tolentino

15 de octubre, 1952



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
16 de octubre del 1952

62596

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.103 de fecha 15 de octubre junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a doña Ozema Acevedo viuda Pina Chevalier, esposa que fué del Dr. Don Teódulo Pina Chevalier.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

81/11807

0103

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de octubre de 1952.-Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de \$200.00 mensuales, a la señora Doña Ozema Acevedo viuda Pina Chevalier, esposa que fué del Dr. Don Teófilo Pina Chevalier, quien falleció en Febrero de este año, después de prestar servicios por largos años en diversos cargos públicos de importancia.

Le saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

90811/12



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 40380

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de octubre de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado a doña Oze-
ma Acevedo Vda. Pina Chevalier, esposa que fué del Dr.
Don Teódulo Pina Chevalier, ha sido promulgada en fecha
23 de octubre en curso, y registrada con el Núm. 3411.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr



EL CONGRESO NACIONAL

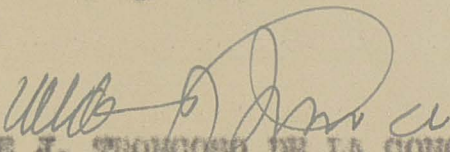
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

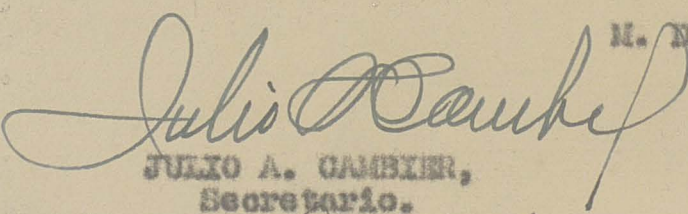
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales a la señora Doña Ozema Acevedo viuda Pina Chevalier, esposa que fué del Doctor Don Teófilo Pina Chevalier, quien falleció en Febrero de este año, después de prestar servicios por largos años en diversos cargos públicos de importancia.

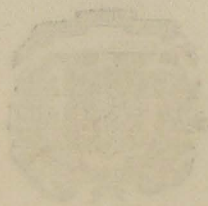
Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


JULIO A. GAMBIER,
Secretario.


JOSE GARCIA,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1 = LEGISLATURA *Ord. de 1952*

REGISTRADA AL N.º *00304*

en el folio *2* del libro letra *2*

No. *513* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *UNA*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. Ciudad Trujillo, *15* de *sept* 195 *2*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

